



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 081-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 11 6 ABR 2015

VISTOS:

La Carta N° 0012-2015-FDC-CUN (HRC N° 09731) del 06.03.2015, Carta N° 010-2015/CONSORCIO LIMA/SUPERVISIÓN (HRC N° 12708) del 26.03.2015, Informe N° 324-2015/GRP-440300 del 01.04.2015, el Informe N° 527-2015/GRP-440310 del 10.04.2015, Memorando N° 293-2015/GRP-440300 del 13.04.2015, el Informe N° 125-2015/GRP-440320-KMDT del 14.04.2015, y el Informe N° 375-2015/GRP-440320 del 14.04.2015; sobre la designación de Comité de Recepción de la obra: **"Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para mejorar las Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud de la Unión"** con Código SNIP N° 8566.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03.10.2013, se suscribió el Contrato N. 047-2013 con **CONSORCIO UNIÓN NORTE**, para la ejecución de obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para mejorar las Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud de la Unión" con Código SNIP N° 8566 en el marco del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2013/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), derivada de la Licitación Pública N° 04-2013/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por un monto de S/. 4'625,244.65 (Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 65/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta N° 0012-2015-FDC-CUN (HRC N° 09731) del 06.03.2015, el Representante Legal Francisco Delgado Calderón de la Contratista **CONSORCIO UNION NORTE**, a través del cual indica que ha culminado los trabajos de la obra dentro del plazo que estipula la Ley, y conforme a la anotación N° 396 del Cuaderno de Obra de fecha 20.03.2015, por tratarse de una obra que se encuentra triplicando su plazo contractual que en principio era de 6 meses, por lo cual solicita la recepción de la obra;

Que, mediante Carta N° 010-2015/CONSORCIO LIMA/SUPERVISIÓN (HRC N° 12708) del 26.03.2015, el Representante Legal Arq. Richard Rolando Morales Rueda, de la Supervisión Externa de la obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para mejorar las Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud de la Unión" con Código SNIP N° 8566, se dirige al Director de Obras y hace de conocimiento por lo que, para evitar dilatando los plazos y un probable perjuicio a la entidad, esta supervisión declara procedente la solicitud del contratista y recomienda dar trámite y programar la recepción de la Obra;

Que, mediante Informe N° 324-2015/GRP-440300 del 01.04.2015, el Director General de Construcción, informa al Gerente Regional de Infraestructura que de acuerdo a lo analizado, procede la recepción de la obra para todas las partidas contractuales ejecutadas al 100% y en aplicación del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y a lo solicitado por el Contratista y por la supervisión, otorga conformidad y opina se continúe con el trámite de designación del Comité de Recepción de la obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para mejorar las Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud de la Unión" con Código SNIP N° 8566;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 081 -2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

16 ABR 2015

Que, mediante Informe N° 527-2015-GRP-440310 del 10.04.2015, el Director de Obras, remite a la Dirección General de Construcción que el representante Legal del Consorcio Lima está informando la culminación de la obra al 100%, según Asiento N° 396 del cuaderno de obra, en tal sentido recomienda disponer la emisión del acto resolutorio de Designación del Comité de Recepción de Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para mejorar acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud la Unión" con Código SNIP N° 8566; para tal efecto propone a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Manuel Gregorio Seclen Tantalean	CIP N° 20445	Presidente
Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez	CIP N° 30687	Miembro
Ing. Luis Alfredo López Temoche	CIP N° 83793	Miembro
Eco. Orestes Vignolo Farfán	CEPT N° 209	Miembro
Ing. Freddy Castillo Mauricio	CIP N° 97272	Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Juan Benjamín Ríos Silva	CIP N° 26516	Presidente
Ing. Mario Maza Córdova	CIP N° 56208	Miembro
Ing. Agustín Gómez Gutiérrez	CIP N° 27492	Miembro
Ing. Reinerio Adrianzen Velásquez	CIP N° 43747	Miembro
Ing. Nancy Marlene Ortiz Oyola	CIP N° 27937	Miembro

Que, mediante Memorando N° 293-2015/GRP-440300 del 13.04.2015, el Director General de Construcción remite al Jefe de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación para que disponga la emisión del acto resolutorio correspondiente en forma oportuna, de acuerdo al comité propuesto por el Director de Obras;

Que, mediante Informe N° 125-2015/GRP-440320-KMDT del 14.04.2015, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, ha procedido a la revisión de los actuados encontrándose que es procedente emitir la Resolución que designe al Comité de Recepción de la obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para mejorar acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud la Unión" con Código SNIP N° 8566; conforme a la Propuesta de la Dirección de Obras, quienes deberán desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura";

Que, mediante Informe N° 375-2015/GRP-440320, de fecha 14.04.2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la obra en mención;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras y la Oficina de Licitaciones, Contrato y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de Diciembre del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 081-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

16 ABR 2015

16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para mejorar las Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud de la Unión" con Código SNIP N° 8566; el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Manuel Gregorio Seclen Tantalean	CIP N° 20445	Presidente
Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez	CIP N° 30687	Miembro
Ing. Luis Alfredo López Temoche	CIP N° 83793	Miembro
Eco. Orestes Vignolo Farfán	CEPT N° 209	Miembro
Ing. Freddy Castillo Mauricio	CIP N° 97272	Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Juan Benjamín Ríos Silva	CIP N° 26516	Presidente
Ing. Mario Maza Córdova	CIP N° 56208	Miembro
Ing. Agustín Gómez Gutiérrez	CIP N° 27492	Miembro
Ing. Reinerio Adrianzen Velásquez	CIP N° 43747	Miembro
Ing. Nancy Marlene Ortiz Oyola	CIP N° 27937	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Recepción de obra desempeñe sus funciones en estricto cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO UNIÓN NORTE**, en su domicilio legal sito en **Jr. Huancavelica N° 280 – Oficina N° 308 – Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como a la Supervisión Externa de la Obra **CONSORCIO LIMA** en su domicilio legal sito en **Jr. Junín N° 1097 segundo piso oficina N° 201**.

ARTÍCULO CUARTO: PONGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficina Regional de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAYEDRA MORE
Director General

